

SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 26777-2024-CG/PREVI-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
LIMA, LIMA, PACHACÁMAC

“AVANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE ENERO AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 26777-2024-CG/PREVI-SOO
“AVANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN _____	1
II. SITUACIÓN ADVERSA _____	2
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO _____	5
IV. CONCLUSIÓN _____	5
V. RECOMENDACIONES _____	6
APÉNDICE _____	7

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 26777-2024-CG/PREVI-SOO**

“AVANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto¹ por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-C370-2024-11766, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Cabe indicar que, para efectos del desarrollo del servicio de control simultáneo en la modalidad de Orientación de Oficio, la Subgerencia de Prevención e Integridad, revisó información de la entidad respecto a la ejecución del gasto en el periodo 2024, en tanto ello corresponde consustancialmente al ejercicio y la naturaleza de los servicios de control simultáneo, lo que implica la identificación de situaciones adversas directamente vinculadas con dicho proceso objeto de revisión, y de sus actividades, que comprenden no solo la prevención y la verificación del correcto uso y disposición de los recursos y bienes estatales, sino también del comportamiento funcional, el cumplimiento de metas y objetivos (*que se consignan en los instrumentos de gestión*), el cumplimiento de los lineamientos de política y planes de acción, así como del cumplimiento de las normas legales en general, enfocándose sobre todas las actividades de la ejecución presupuestaria de la entidad para que sean supervisadas, vigiladas y verificadas de manera cabal e integral.

Las intervenciones de la Contraloría General de la República y en particular de la Subgerencia de Prevención e Integridad, se enmarcan en lo establecido en el Artículo 82° de la Constitución Política del Estado, que establece como una función supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las entidades sujetas a control. En este orden de ideas, el nivel de ejecución presupuestal es un aspecto que está relacionado a lo establecido en el presupuesto institucional, documento que cuenta con la aprobación del nivel correspondiente.

En ese contexto, la supervisión de la ejecución presupuestal de las entidades del Estado constituye un elemento estratégico para el control gubernamental, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por las mismas entidades, considerando que un nivel de ejecución presupuestal significativamente menor al esperado impacta de manera directa en la magnitud y calidad de los bienes y servicios que les corresponde brindar.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL NIÑO Reynaldo
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2024 19:22:47 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2024 21:50:09 -05:00

¹ Para la ejecución del presente servicio de control se ha contado con la correspondiente aprobación de la Alta Dirección institucional, en atención al artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 179-2021-CG y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto al avance de ejecución presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el cumplimiento de metas y objetivos previstos con la asignación del presupuesto a la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año 2024.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, LA ENTIDAD REGISTRA UN AVANCE DE 56% EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, SITUACIÓN QUE COMPROMETE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTOS CON LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS PARA LA ENTIDAD, AFECTÁNDOSE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN.

a) Condición:

De la revisión a la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, efectuada el 14 de noviembre de 2024 y que corresponde a la ejecución al 13 de noviembre de 2024, se identificó que la Municipalidad Distrital de Pachacámac, cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado - PIM de S/ 84 792 113 (Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ciento Trece con 00/100 soles), con un avance de ejecución presupuestal a nivel de devengado de S/ 47 508 568 (Cuarenta y Siete Millones Quinientos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), que representa el 56% de su presupuesto asignado.

De la descripción de la necesidad identificada en el avance de la ejecución presupuestal

El Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno y se realiza bajo los criterios de eficiencia asignativa, efectividad y oportunidad en la prestación de los servicios; siendo el Titular de la Entidad, el responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Municipal.

Al respecto, con la finalidad de verificar si la Municipalidad Distrital de Pachacámac viene ejecutando el presupuesto asignado, el 14 de noviembre de 2024 se realizó la revisión del Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, del cual se advirtió que la entidad cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado – PIM de S/ 84 792 113, con un avance de ejecución presupuestal a nivel de devengado de S/ 47 508 568, que representa el 56%. Por ende, la Municipalidad Distrital de Pachacámac se encontraría en una posición que inobserva objetivamente el principio de Oportunidad en la ejecución del presupuesto asignado, comprometiendo el logro del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y la calidad del gasto, afectándose la prestación de servicios a la población, tal como se muestra en el gráfico siguiente:



Firmado digitalmente por
SANDOVAL NIÑO Reynaldo
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2024 19:22:47 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2024 21:50:09 -05:00

Gráfico n.º 1

Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto del
Ministerio de Economía y Finanzas a la Municipalidad Distrital de Pachacámac

[illegible]

Nota: Los montos están en soles.

Última actualización: 13 de noviembre de 2024.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

En ese contexto, considerando la información pública emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, se evidencia de manera suficiente y apropiada que la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac al 13 de noviembre de 2024 se encuentra al 56% de avance, habiendo transcurrido a esa fecha 318 días calendarios del presente ejercicio presupuestario 2024, es decir el 86.89% del avance del año, quedando 46 días calendario, a partir de la fecha, para que este concluya, advirtiéndose que existen actividades y proyectos asociados a metas programadas por la Municipalidad Distrital de Pachacámac pendientes de ejecución para el logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, a fin de ofrecer una prestación oportuna de servicios públicos a los ciudadanos. Esta ejecución debe realizarse en el marco de los principios de Eficacia Significativa, Eficiencia, Economía y Oportunidad en la ejecución del presupuesto asignado; así como respecto a los componentes específicos de la ejecución previamente determinados, a efecto de que puedan lograrse los objetivos y metas institucionales que dieron origen a la asignación presupuestal.

b) Criterio:

La normativa aplicable a la condición es la siguiente:



Firmado digitalmente por
SANDOVAL NIÑO Reynaldo
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2024 19:22:47 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2024 21:50:09 -05:00

- **Ley n.° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2023.**

“Artículo 5.- Control de gasto público

...

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

- **Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.**

“Artículo 9.- Sistema Nacional de Presupuesto Público.

(...) 9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestario, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación.
(...)”.

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.**

“Artículo 2.- Principios

(...)

5. Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios (el resaltado y subrayado es nuestro).

Artículo 7. Titular de la Entidad

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

(...)

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.
3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

(...)



Firmado digitalmente por
SANDOVAL NIÑO Reynaldo
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2024 19:22:47 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2024 21:50:09 -05:00

Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.
(...)

Artículo 13. El Presupuesto

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el **logro de resultados a favor de la población**, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. (...) (el resaltado y subrayado es nuestro).

Artículo 20. Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la **atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones**, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales. (el resaltado y subrayado es nuestro).
(...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita relacionada a la limitada ejecución del presupuesto asignado, considerando los días calendario restantes para finalizar el año fiscal 2024, compromete el cumplimiento de los objetivos y metas previstos con la asignación de recursos presupuestales aprobados para la entidad, afectándose la prestación de servicios a la población.

**III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al Avance de Ejecución Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1 del presente Informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al Avance de Ejecución Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac se ha advertido una situación adversa que compromete el cumplimiento de los objetivos y metas previstos con la asignación de recursos presupuestales aprobados para la entidad, afectándose la prestación de servicios a la población.

Finalmente, el presente servicio de control tiene por finalidad que la entidad, cumpliendo con el marco normativo aplicable, adopte las medidas correspondientes a la situación adversa identificada, evitando de esta manera contingencias en los resultados y la continuidad de los logros institucionales, siendo que la adopción de las acciones o decisiones de gestión son de exclusiva responsabilidad y competencia de las entidades, en tanto los órganos del Sistema Nacional de Control no tienen injerencia en las decisiones de gestión que les compete a las entidades sujetas a control.



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2024 21:50:09 -05:00

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al avance de la Ejecución Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 15 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por SANDOVAL
NIÑO Reynaldo Ivan FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-11-2024 19:25:00 -05:00

Documento firmado digitalmente

Reynaldo Iván Sandoval Niño

Integrante

Comisión de Control



Firmado digitalmente por PÉREZ
MONTERO Solange Del Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-11-2024 22:03:54 -05:00

Documento firmado digitalmente

Solange del Rocío Pérez Montero

Subgerenta de Prevención e Integridad(e)

Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, LA ENTIDAD REGISTRA UN AVANCE DE 56% EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, SITUACIÓN QUE COMPROMETE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTOS CON LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS PARA LA ENTIDAD, AFECTÁNDOSE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN.

N°	Documento
1	Consulta efectuada en el Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas el 14 de noviembre de 2024, correspondiente a la ejecución al 13 de noviembre de 2024. https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx

Anexo n.º 1

Consulta efectuada en el Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas el 14 de noviembre de 2024, correspondiente a la ejecución al 13 de noviembre de 2024.

Transparencia Económica

PERÚ

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Jueves, 14 de noviembre del 2024

Navegador

Buscador

Reportes

Descargas

Reiniciar

Exportar

Gráficos

AÑO: 2024

Filtrado por: Proyección

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?			¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?	
	Provincia	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Función	Fuente	Rubro	Générica	Departamento	Timestre	Mes	
TOTAL											
Nivel de Gobierno M. GOBIERNO LOCALES											
GOB. LOS RÍOS M. MUNICIPALIDADES											
Usamontaje LIMA											

Municipalidad

PMA

PMB

Características

Compromiso Anual

Atención de Compromiso Mensual

Ejecución

Devengado

Girado

Avance %

Buscar item: 150123-301272

Por código

Por descripción

Mostrar todo

150123-301272 MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

73.812.344

84.752.113

77.327.251

58.032.386

55.305.453

47.503.566

45.181.643

55

Notas

Los montos están en Soles.

La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PMA, expresado en porcentajes.

A partir del 2017 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Por más detalles.

A partir del 2017 el programa cambia de denominación por el de división funcional y el subprograma por el de grupo funcional.

La información se actualiza diariamente. Última actualización: 13 de noviembre de 2024.

Mostrar la información presentada. | Indicadores de uso

Nota: Los montos están en soles.

Última actualización: 13 de noviembre de 2024.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 033002-2024-CG/PREVI

EMISOR : SOLANGE DEL ROCIO PEREZ MONTERO - SUBGERENTA -
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ENRIQUE VALENTIN CABRERA SULCA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada al Avamce de Ejecución Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 26777-2024-CG/PREVI-SOO.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174614271**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00022369-2024-CG/PREVI
2. INFORME N° 26777-2024-CG.PREVI-SOO.pdf
3. OFICIO N° 033002-2024-CG.PREVI.pdf

NOTIFICADOR : CARLOS FRANCISCO NUÑEZ LOPEZ - SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00022369-2024-CG/PREVI

DOCUMENTO : OFICIO N° 033002-2024-CG/PREVI

EMISOR : SOLANGE DEL ROCIO PEREZ MONTERO - SUBGERENTA -
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ENRIQUE VALENTIN CABRERA SULCA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174614271

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 11

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada al Avance de Ejecución Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 26777-2024-CG/PREVI-SOO.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 26777-2024-CG.PREVI-SOO.pdf
2. OFICIO N° 033002-2024-CG.PREVI.pdf





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 16 de Noviembre de 2024
OFICIO N° 033002-2024-CG/PREVI

Señor(a)
Enrique Valentin Cabrera Sulca
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pachacamac
Jr. Paraíso N° 206
Lima/Lima/Pachacamac

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 26777-2024-CG/PREVI-SOO a la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"Avance de Ejecución Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac"**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 26777-2024-CG/PREVI-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional citado en la recomendación n.° 2 del referido Informe, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Solange Del Rocio Pérez Montero
Subgerencia de Prevención e Integridad(e)
Contraloría General de la República

(SPM/rsn)
Nro. Emisión: 53869 (C370 - 2024) Elab:(U19521 - C370)

